CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2018, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA UNIPERSONAL ASATEC INGENIERIA DE AGUSTÍN SERVIN AYALA

Contrato MINNA N° 33/2018

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/2018 de fecha 15 de Octubre de 2018, y el Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **ASATEC INGENIERIA DE AGUSTÍN SERVIN AYALA,** domiciliada en la calle Benjamín Constant c/ Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **AGUSTÍN SERVIN AYALA,** con Cédula de Identidad N° 1.363.035 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2018, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNCACIÓN Y OTROS"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA Nº 313/2018**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 7.541.000 (Guaraníes siete millones quinientos cuarenta y un mil)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.133.

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servin Ayala
RUC Nº 1363035-0
Tel. (021) 553-395

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2018, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA Nº 313/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados:

Ítem	Descripción del Bien	cantidad	UM	presentación	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Proyector de diapositiva	1	Unidad	UNI	EPSON	BRASIL	3.471.000	3.471.000
7	Cámara Digital Semi Profesional	1	Unidad	UNI	NIKON	CHINA	2.450.000	2.450.000
8	Garrafa de gas	3	Unidad	UNI	GAS TOTAL	NACIONAL	540.000	1.620.000
Total								7.541.000

5.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes siete millones quinientos cuarenta y un mil.

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes Nº 7045352 del Banco REGIONAL.

5.6 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.6.1 El pago se hará en moneda **GUARANI**. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 530, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 aprobado por Ley Nº 6026/2018 en concordancia con el Decreto 8452/2018, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.6.2 El pago se realizará de la siguiente forma: **A PLAZOS**. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.6.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión **(si aplicase)**, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios **(si**

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC Nº 3363035-0
Tel. (021) 553-395

aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.6.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.6.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas establecidos en la carta de invitación del llamado:

7.1 Los productos deberán ser entregados a los 5 ***(cinco) días hábiles*** contados a partir de la Recepción de la Orden de Compra.

7.2 La recepción de todos los productos será en el horario de 07:00 a 15:00 horas en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Rio Iguazú N° 736 entre Perú y Valois Rivarola.

7.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
4	Proyector de diapositiva + Soporte	**Proyector:** Tipo de Lámpara Convencional, Tiempo de Vida Modo normal / económico: 5.000 / 6.000 horas, Entrada HDMI ,Entrada VGA, Salida VGA, Puertos USB ,Control Remoto ,Entrada de Energía 100-240 VCA 50/60Hz,Tecnología de Imagen 3LCD Relación de Aspecto 4:3 Resolución Nativa SVGA (800x600). Garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo.	1
7	Cámara Digital Semi Profesional	Lente telefoto de zoom óptico de 28x con Reducción de la vibración VR lo acerca a la acción para que obtenga fotos definidas de 20.2 mega pixeles y videos estables en HD de 720p. El diseño de agarre de alto nivel y el poderoso lente de la cámara hacen que la COOLPIX L340 sea súper fácil de usar. permita que el selector automático de escenas tome imágenes excelentes o use el sistema de menú simple para seleccionar uno de los 16 modos de escena que mejor se ajusten a la situación. Con Trípode. Garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo.	1

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC Nº 1363035-0
Tel. (021) 553-395

8	Garrafa de gas con carga de gas	Garrafa de gas de 13 kilos con carga de gas. Garantía escrita de 1 (uno) año como mínimo.	3

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

9.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato

9.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días de haber fenecido el contrato. Siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10.1 Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión del bien en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 (cero coma cinco) %.

10.2 Las multas serán aplicadas por el valor del ítem en demora, por cada día calendario de retraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustin Servin Ayala
RUC Nº 1363035-0
Tel. (021) 553-395

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 12 mes Diciembre y año 2018.

.....
AGUSTÍN SERVIN AYALA
Propietario
Asatec Ingenieria

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustin Servin Ayala
RUC Nº 1363035-0
Tel. (021) 553-395

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - Asunción - Paraguay - VIONESOS

.....
Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS